

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

FE DE ERRATAS

LEY Nro. 12.118 BOLETIN OFICIAL Nro. 22454 -pág. 1 FECHA 30-07-03

TEXTO (UBICACION): Artículo 11 - 2da. Columna- Líneas 29 y 34 DONDE DICE: "Deudas anteriores al 31 de marzo de 1991:..." DEBE DECIR: "a) Deudas anteriores al 31 de marzo de 1991:..." DONDE DICE: "Deudas posteriores al 1º de abril de 1991:..." DEBE DECIR: "b) Deudas posteriores al 1º de abril de 1991: ..."

LEY Nro. 12.125 BOLETIN OFICIAL Nro. 22458 -pág. 2 FECHA 05-08-03

Al pie de su promulgación no debe decir:

"...La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de febrero 2649 2º Piso - Santa Fe, Tel. 0342 4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar."
